

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA DE HUELVA POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, DE SOLICITUDES ACOGIDAS A LA ORDEN DE 2 DE MAYO DE 2018, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES ACOGIDAS AL PROGRAMA DE ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS DEL PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN 2016-2020, PARA EL EJERCICIO 2018.

Examinadas las solicitudes de ayudas presentadas a la convocatoria para el ejercicio 2018 al amparo de la Orden de 2 de mayo de 2018, se aprecian los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de 2 de mayo de 2018, se efectuó convocatoria de subvenciones para actuaciones acogidas al programa de adecuación funcional básica de viviendas para el ejercicio 2018, (BOJA N° 89, de 10/05/2018), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 24 de mayo de 2017 (BOJA N° 102, de 31/05/2017).

SEGUNDO.- Con fecha 31 de agosto de 2018, esta Delegación Territorial dictó Acuerdo por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación por deficiencias observadas en las solicitudes de subvenciones acogidas a la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se efectúa la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018, siendo publicado en la web de la Consejería de Fomento y Vivienda con fecha 3 de septiembre de 2018, requiriendo en el plazo de 10 días hábiles a las personas interesadas la subsanación de las mismas.

TERCERO.- Con fecha 17 de septiembre de 2018, finalizó el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del citado Acuerdo, para la subsanación de solicitudes.

Conforme al dispositivo Sexto de la Orden de 2 de mayo de 2018 se ha publicado Orden de 26 de Octubre de 2018, de Modificación y de distribución de créditos.(BOJA n.º 211, de 31/10/18)

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo recogido en el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en la base vigésima de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, el órgano competente para la resolución de la concesión de las subvenciones será la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Fomento y Vivienda, actuando por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda.



Código:	BY574778AKWKA4k2_GncgJ3zwbBK-E	Fecha	05/11/2018
Firmado Por	MARIA DOLORES HERRERA MEDINA	Página	1/2
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



SEGUNDO.- Es de aplicación el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, donde se recoge que *“si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otro exigido por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos del artículo 21”*.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *“la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevinida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.”*

CUARTO.- De igual forma, conforme a la base decimocuarta de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 24 de mayo de 2017, dispone que *“transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando la inadmisión en los casos que corresponda y el archivo de las solicitudes no subsanadas”*.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar desistida en su petición a las personas que se relacionan en el anexo por no haber subsanado en tiempo y forma el requerimiento de subsanación.

SEGUNDO.- Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en el anexo, de acuerdo con la base decimocuarta de las bases reguladoras.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: M.ª Dolores Herrera Medina.



Código:	BY574778AKWKA4k2_GncgJ3zwbBK-E	Fecha	05/11/2018
Firmado Por	MARIA DOLORES HERRERA MEDINA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2





CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de HUELVA



Orden de 24 de mayo de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de Adecuación Funcional Básica de Viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020.

Orden de 2 de mayo de 2018, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para actuaciones acogidas al Programa de adecuación funcional básica de viviendas del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, para el ejercicio 2018.

ANEXO DE SOLICITUDES DESISTIDAS

IDENTIFICADOR	NOMBRE	APELLIDOS	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	CAUSAS
****3239*	ISABEL MARIA	ESTEVEZ VAZQUEZ	JABUGO	21-AFB-00034/18	Desistida por no subsanar
****9506*	EMILIA TERESA	JIMENEZ CONDE	CARTAYA	21-AFB-00803/18	Desistida por no subsanar
****9052*	MARIO	REDONDO PEREZ	PUNTA UMBRIA	21-AFB-01497/18	Desistida por Subsanación Incorrecta
****1763*	JUAN MANUEL	MORENO VELARDO	CERRO DE ANDEVALO (EL)	21-AFB-02132/18	Desistida por no subsanar
****1294*	MANUELA	CABO LUIS	HUELVA	21-AFB-02418/18	Desistida por no subsanar
****5020*	ANA	VOLANTE ROMERO	ALOSNO	21-AFB-03417/18	Desistida por no subsanar
****7769*	CATALINA	TRAVADO RODRIGUEZ	VILLALBA DEL ALCOR	21-AFB-03599/18	Desistida por no subsanar
****3061*	REMEDIOS	ALVAREZ HERRERA	HUELVA	21-AFB-03862/18	Desistida por no subsanar
****5879*	MARIA	GUTIERREZ PEREIRA	ISLA-CRISTINA	21-AFB-03865/18	Desistida por no subsanar
****6000*	MARIA RITA	SILVESTRE MARIA	ISLA-CRISTINA	21-AFB-03900/18	Desistida por no subsanar
****9346*	ANA	BOTELLO RODRIGUEZ	ISLA-CRISTINA	21-AFB-03905/18	Desistida por no subsanar
****4624*	ANTONIO	PEREZ SANCHEZ	GIBRALEON	21-AFB-03913/18	Desistida por no subsanar
****4348*	MANUEL	LOPEZ SILVA	ISLA-CRISTINA	21-AFB-04243/18	Desistida por no subsanar
****6482*	ANTONIO	RODRIGUEZ MINERO	HUELVA	21-AFB-04361/18	Desistida por no subsanar
****1223*	OSCAR	ARIAS GONZALEZ	HUELVA	21-AFB-04598/18	Desistida por no subsanar
****3291*	PIEDAD	DOMINGUEZ HARRIERO	MOGUER	21-AFB-04599/18	Desistida por no subsanar
****7911*	ANA MARIA	SANCHEZ ALEJO	HUELVA	21-AFB-04620/18	Desistida por no subsanar
****3875*	NICOLAS	LOPEZ HURTADO	ENCINASOLA	21-AFB-05616/18	Desistida por no subsanar
****0867*	MARINA	NUÑEZ GARRIDO	PUNTA UMBRIA	21-AFB-05627/18	Desistida por no subsanar
****0432*	ANTONIA	BERNARDO RUIZ	PAYMOGO	21-AFB-05693/18	Desistida por Subsanación Incorrecta
****6949*	CONSUELO	ORTEGA MARTIN	JABUGO	21-AFB-05956/18	Desistida por no subsanar

05/11/2018

Fecha

BY574871TCGRUtdfyi8LISkUNXUGB

MARIA DOLORES HERRERA MEDINA

Código:
Firmado Por
Url De Verificación

1/1

Página

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>